



DECRETO

Expediente nº: 1463/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Obras

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente N.º 1463/2024 incoado para llevar a efecto el contrato de obras denominado **«ADECUACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS DE AGULO (T.M AGULO)**.

Resultando que, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 13/09/2024, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, sacando a licitación la referida obra por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación, insertándose el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de este Cabildo Insular en fecha 17/09/2024, por lo que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo día 07/10/2024.

Considerando que, es necesario nombrar a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación, órgano competente para abrir los archivos electrónicos, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos, valorar los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, proponer la calificación de una oferta anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda; cuya composición se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) que rige la contratación.

Considerando que, de conformidad con el art. 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, la Composición de la Mesa de Contratación de publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/7/UE, de 26 de febrero 2014 (LCSP).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que confiere el art. 34.1 d de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,





de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde a la Presidencia resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4674 de 19 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar como miembros integrantes de la Mesa de Contratación a constituir en el procedimiento de adjudicación de la obra denominada **«ADECUACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS DE AGULO (T.M. AGULO)»**.

Presidente:

Dña. Cristina Ventura Mesa, Consejera del Área Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad y en sustitución de la misma, D. Aníbal Ramón González Mendoza, Consejero Delegado en las Materias de Carreteras.

Vocales:

Dña. Carmen Dolores Padrón Arteaga, Secretaria Acctal. de la Corporación y con carácter suplente quien le sustituya de conformidad con la resolución de suplencias en supuestos de ausencias temporales, mediante el correspondiente nombramiento Acctal. de los funcionarios autorizados.

Dña. Tarsis Herrera Darias, Interventora Acctal. de la Corporación y con carácter suplente quien le sustituya de conformidad con la resolución de suplencias en supuestos de ausencias temporales, mediante el correspondiente nombramiento Acctal. de los funcionarios autorizados.

Dña. Elena Reyes Arteaga, Técnico de la Administración General del Área de Obras Públicas y Carreteras de la Corporación Insular.

Asesor Técnico: D. Jonás M. Padrón Herrera, Arquitecto Técnico del Servicio de Obras Públicas y Carreteras de la Corporación Insular, y en sustitución del mismo, D.ª M.ª Teresa Carlos Duque, Arquitecta Técnica del referido servicio.

Secretaría:

Dña. Lourdes Rodríguez Morales, Funcionaria del Servicio de Obras Públicas y Carreteras, y en ausencia de éste, con carácter suplente designar a D. Jaime Arteaga Batlle, Funcionario del referido Servicio.

SEGUNDO.- Convocar a la Mesa de Contratación, para el día 09/10/2024, a las 09:00 horas en el Salón de Juntas del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sito en la Tercera Planta del Edificio a efectos de proceder a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO,





comprendivo de la apertura de documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente, según lo dispuesto en la cláusula 16.2 del PCAP.

TERCERO.- Publicar la composición de los miembros de la Mesa en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acto notificado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPACAP) y en el 25, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LPACAP, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no se hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP, la interposición de este recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la LJCA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la LPACAP, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la LJCA, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

